REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PROFESIONAL QUE INDICA, PARA EJECUCION DE PROGRAMA QUE SEÑALA.-

DECRETO EX. Nº 0308

CURACAUTIN, 11 MAR. 2016

VISTOS :

1.- Que, la I. Municipalidad de Curacautín, fue evaluada favorablemente, como su equipo de trabajo en la ejecución y desarrollo del **Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento** y **Mujeres Jefas de Hogar**. Asimismo, la Corporación Edilicia manifestó su intención de continuar en el presente año con el citado programa del SERNAM ;

2.- El Convenio de fecha 26.01.2016, suscrito entre el SERNAM y la Municipalidad de Curacautín, para la continuidad del Programa Mujeres Jefas de Hogar y Programa Mujeres Asociatividad y Emprendimiento. Convenio que fue sancionado por Decreto Alcaldicio Ex. N° 0153, de fecha 08.02.2016 ;

3.- Que, el citado programa tiene por finalidad fortalecer la autonomía económica de las Mujeres Jefas de hogar en la comuna, contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos ;

4- Que, para la ejecución y desarrollo de los Programas Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento, se requiere contratar dos profesionales por el sistema de honorarios, con jornada completa, para cumplir las funciones y/o cargos de a) Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar y b) Coordinadora Programa Asociatividad y Emprendimiento ;

5.- Que, la Coordinadora Titular del Programa Mujeres Jefas de Hogar, se encuentra haciendo uso de Licencia Maternal, por lo que se hace necesario efectuar su reemplazo, de manera lograr la continuidad del citado Programa ;

5.- El contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 01.03.2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Curacautín y la profesional Doña **Silvana Gisela Astroza Saavedra**, para cumplir el cargo de Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar ;

6.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra ll), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad;

7.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Prestación de Servicios profesionales, para la ejecución y desarrollo del **Programa Mujeres Jefas de Hogar,** de fecha 01 de Marzo de 2016, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y la profesional y/o Coordinadora del Programa Mujeres Jefas de Hogar, que más adelante se individualiza, en el marco del convenio suscrito entre SERNAM y la Municipalidad de Curacautín :

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R . U . T .	FUNCIONES
01.	**SILVANA GISELA ASTROZA SAAVEDRA**		Coordinadora Programa Mujeres Jefas de Hogar

2.- El convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Programa Mujeres Jefas de Hogar – Aporte Municipal .-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL CURACAUTÍN

GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CURACAUTÍN

JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - DIDECO.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO. 219 PROG. MUJERES-1).